**DOCUMENTOS DE CREDITO**

**CHEQUE**

Un **cheque** es un [documento](http://es.wikipedia.org/wiki/Documento) [bancario](http://es.wikipedia.org/wiki/Banco) en el que una persona autorizada para extraer [dinero](http://es.wikipedia.org/wiki/Dinero) de una cuenta (por ejemplo, el titular), extiende a otra persona una autorización para retirar una determinada cantidad de dinero de su cuenta sin que sea necesaria su presencia.

Los cheques pueden ser **nominales** o al **portador**. En el primer caso, sólo la persona o empresa indicada en el cheque puede cobrarlo. En el segundo, lo puede cobrar cualquiera.

**TIPOS DE CHEQUE**

**CRUZADO:**

Cheque nominativo cruzado en su adverso por dos líneas paralelas las cuales indican que ese [cheque](http://www.monografias.com/trabajos11/opertit/opertit.shtml) sólo puede ser cobrado por otra institución de [crédito](http://www.monografias.com/trabajos15/financiamiento/financiamiento.shtml).

Cruzamiento General. Entre líneas no se anota la denominación de ninguna institución de crédito y puede depositarse en cualquier [banco](http://www.monografias.com/trabajos11/bancs/bancs.shtml).

Cruzamiento Especial. Entre líneas va el nombre de una institución de crédito y solo puede cobrarse por ésta.

**PARA ABONO EN CUENTA.**

Cheque nominativo en el que se anota dicha cláusula , que prohíbe al banco el cheque en efectivo y solo puede recibirlo para abono en cuenta.

El cheque no es negociable a partir de la inserción de la cláusula

**CERTIFICADO**

El librador de un cheque nominativo le solicita al banco librado, al momento de expedir el cheque que lo certifique, declarando que existen fondos suficientes para cubrir el importe.

Es una anotación del banco en el cheque, firma o por los autorizados para ello.

No es negociable, solo puede endosarse a una institución de crédito para su cobró.

**DE CAJA**

Instrumento de pago de mayor para beneficiario respecto a la existencia de fondos

* Solo la puede expedir una institución de crédito a su propio cargo
* Nominativo y no negociable

**DE VIAJERO**

El Cheque de Viaje (Traveler Cheque) es un instrumento financiero aceptado prácticamente en todo el mundo para pagar bienes o servicios, ó para canjearlo por moneda local. Funcionan como si fuera dinero en efectivo, con la diferencia de que, si se pierden o se los roban, son fácilmente reembolsables.

Los viajeros y turistas de todo el mundo utilizan con más frecuencia los cheques de viaje para sus desplazamientos tanto nacionales como internacionales ya que cada vez son aceptados por un mayor número de establecimientos como medio de pago.

Gracias a este sistema un viajero, sin importar su edad, puede llevar dinero personalizado en su mano y, en caso de presentarse cualquier imprevisto, puede ser reintegrado al instante, además, pueden ser considerados como el complemento ideal de las tarjetas y los billetes en efectivo ya que no tienen fecha de vencimiento y por tanto, puede canjearlos por moneda nacional o bien conservarlos para futuros viajes.

**CHEQUE CON VOUCHER**

También llamados Cheques con Póliza, estos llevan adherido un talón separable que deberá ser firmado por el titular al recibir el cheque y que servirá de comprobante del pago hecho.

**LETRA DE CAMBIO**

Es un documento literal que contiene una orden incondicional e pago dada por una persona llamada girado, para que pague a la orden de un tercero llamado beneficiario, cierta cantidad de dinero en la fecha y lugar señalados en el documento

**DOCUMENTOS COMERCIALES**

**FACTURA**

Es un documento tributario de compra y [venta](http://www.monografias.com/trabajos12/curclin/curclin.shtml) que registra la transacción comercial obligatoria y aceptada por [ley](http://www.monografias.com/trabajos4/leyes/leyes.shtml). Este comprobante tiene para acreditar la [venta](http://www.monografias.com/trabajos12/curclin/curclin.shtml) de mercaderías u otros afectos, porque con ella queda concluida la operación.

La [factura](http://www.monografias.com/trabajos14/documenmercant/documenmercant.shtml) tiene por finalidad acreditar la transferencia de [bienes](http://www.monografias.com/trabajos16/configuraciones-productivas/configuraciones-productivas.shtml), la entrega en uso o la prestación de [servicios](http://www.monografias.com/trabajos14/verific-servicios/verific-servicios.shtml) cuando la operación se realice con sujetos del [Impuesto](http://www.monografias.com/trabajos7/impu/impu.shtml) General a las Ventas que tengan derecho al crédito fiscal. Asimismo cuando el comprador o usuario lo solicite a fin de sustentar [gastos](http://www.monografias.com/trabajos10/rega/rega.shtml) y [costos](http://www.monografias.com/trabajos4/costos/costos.shtml) para efecto tributario y en el caso de operaciones de [exportación](http://www.monografias.com/trabajos10/comerci/comerci.shtml).

**IMPORTANCIA**

En dicho vendedor hace constar en forma detallada las mercaderías vendidas, indicando condiciones y debe ser extendida por duplicado o triplicado y sirve para justificar los [registros](http://www.monografias.com/trabajos7/regi/regi.shtml) en los [libros](http://www.monografias.com/trabajos16/contabilidad-mercantil/contabilidad-mercantil.shtml) respectivos.

**CARACTERÍSTICAS**

La factura conformada tiene las siguientes [caracter](http://www.monografias.com/trabajos10/carso/carso.shtml)ísticas:

* Se origina en la compra venta de mercaderías, así como en otras modalidades contractuales de transferencia de la [propiedad](http://www.monografias.com/trabajos16/romano-limitaciones/romano-limitaciones.shtml) de bienes susceptibles de ser afectados en prenda, en las que se acuerde el pago diferido del [precio](http://www.monografias.com/trabajos16/fijacion-precios/fijacion-precios.shtml);
* El objeto de la compra venta u otras relaciones contractuales antes referidas debe ser mercaderías o bienes de [comercio](http://www.monografias.com/trabajos16/acto-de-comercio/acto-de-comercio.shtml) distintos a [dinero](http://www.monografias.com/trabajos16/marx-y-dinero/marx-y-dinero.shtml), no sujetos a registro;
* Los bienes y mercaderías pueden ser fungibles o no, identificables o no. No deben estar sujetos a carga o gravamen alguno, salvo al que el titulo representa;
* La conformidad puesta por el comprador o adquiriente en el [texto](http://www.monografias.com/trabajos13/libapren/libapren.shtml) del título se muestra por sí sola y sin admitirse prueba en contrario, que éste recibió la mercadería o bienes descritos en la Factura Conformada, a su total satisfacción;
* Sólo una vez que cuente con la conformidad, el título puede ser [objetivo](http://www.monografias.com/trabajos16/objetivos-educacion/objetivos-educacion.shtml) de transmisión;
* Desde su conformidad, representa además del crédito consistente en el saldo del [precio](http://www.monografias.com/trabajos16/fijacion-precios/fijacion-precios.shtml) señalado en el mismo título, el derecho real de prenda que queda constituida sobre toda la mercadería y bienes descritos en el mismo documento, a favor de tenedor;
* Copias: La primera y segunda copias serán expedidas mediante el [empleo](http://www.monografias.com/trabajos/fintrabajo/fintrabajo.shtml) de [papel](http://www.monografias.com/trabajos5/recicla/recicla.shtml) carbón, carbonado o autocopiado químico.